

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2109, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de terreno del Estado.— G. O. Nº 6995, del 24 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2109.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintisiete de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Pión, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,000.00, una porción de 2,000 tareas de terreno en el sitio de Maimón, Sección de la Guama, Común de Higüey.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día veintisiete de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Pión, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,000.00, una porción de 2,000 tareas de terreno en el sitio de Maimón, Sección de Guama, Común de Higüey, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad Nº 450, serie veintitres, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha quince (15) del mes de Julio del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo, Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Ju-

nio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre del mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Arturo Pión dominicano, mayor de edad, agricultor, domiciliado y residente en la común de Higüey, Provincia de La Altagracia, casado con la señora Genara Cedeño de Pión, portador de la cédula personal de identidad N° 1243, serie veintiocho (28), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 22635, se ha convenido en el siguiente

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Arturo Pión, el siguiente inmueble de su propiedad:

Una porción de dos mil (2000) tareas de terreno del ámbito de la Parcela N° 1 (UNO) del Distrito Catastral N° 37, primera parte (TREINTA Y SIETE PRIMERA PARTE), ubicadas en el sitio denominado Maimón, Sección de la Guama, común de Higüey, Provincia de La Altagracia, la cual está limitada al Norte sitio de "La Zanja", Distrito Catastral N° 43; Al Este, Parcela N° 2 del Distrito Catastral N° 37; Al Sur, sitio de Anamuya, Distrito Catastral N° 47 y sitio del Rancho; y al Oeste, sitio de Cuey.— La porción de terreno vendida, está ocupada por el señor Arturo Pión, desde hace más de veinte años,, habiendo construído mejoras consistentes en pasto para ganado, palmares y árboles frutales.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de conformidad con el Certificado de Títulos N° 269, expedido a su favor.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL PESOS (RD\$1,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de las manos del comprador, Arturo Pión, en efectivo al firmar este acto, según lo comprueba el recibo-formulario N° 565946, de fecha de hoy, veintisiete de Agosto del año en curso, expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, por lo que quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de éste último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

(Firmado) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Arturo Pión.

Firmado en presencia de los señores Mario Julio Pumarol, dominicano, mayor de edad, negociante, portador de la cédula personal de identidad N° 33, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 80313 y Juan Cedeño Cedano, dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula personal de identidad N° 906, serie veintiseis, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 24477.— (Firmados) MARIO JULIO PUMAROL, Testigo; JUAN CEDENO CEDANO, Testigo.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:— que por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando a nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y el señor Arturo Pión, cuyas generales constan, en el documento que encabeza, cuyas firmas que anteceden han sido puestas por ellos libre y voluntariamente, y personas a quienes yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe, en presencia de los testigos que firman este acto.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.— (1949).— Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.— Ced. N° 5783. S. 1ra. S. de Rentas Internas N° 20938/49.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Inde-

pendencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 2110, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de terreno del Estado.— G. O. No 6995, del 24 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2110.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 19 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$648,00, 216 tareas de terreno dentro de la Parcela No 252 del Distrito Catastral No 2, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 19 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$648.00, 216 tareas de terreno dentro de la Parcela No 252 del Distrito Catastral No 2, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, que copiado a la letra dice así;